

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2380 *Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales de 2018 del II Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing).*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo sobre las tablas salariales del año 2018 del II Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing) (código de convenio número 99012145012002) que fue suscrito con fecha 25 de enero de 2018, de una parte por la Asociación de Contact Center Española, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos CC.OO. y FeSMC-UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CONTACT CENTER (ANTES TELEMARKETING)

En Madrid, a 25 de enero de 2018, siendo las 10:00 horas, en la sede del SIMA, calle San Bernardo de Madrid.

REUNIDOS

Por parte de la representación empresarial Asociación de Contact Center Española:

Pilar Ocaña.
Javier Durán.
Manuel Iglesias.
Cristina Fernández.
Manuel Indiano.
Luis López Elena.
José María Alonso.

Por parte de la representación social:

CC.OO.:
Montse Sánchez Ávila.
Sergio Pérez Merino.
Sofía Castillo García-Parrado.

Teresa López García.

FesMC-UGT:

María Pedraza López-Rey.

Carlos Prieto Carretero.

Yolanda Rodríguez.

Luis Rivera.

Reconociéndose lo comparecientes con la representación con la que actúan y capacidad legal bastante para actuar, da comienzo la reunión tratándose el siguiente asunto:

Aprobación de Tablas Salariales aplicables para el año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center.

Una vez publicado el IPC real del año 2017, fijándose éste en un 1,1%, y sumado el 0,5% establecido en el antedicho artículo 43, el incremento porcentual con respecto a las tablas vigentes para el año 2018 quedan fijadas en un 1,6% para los conceptos fijados en los anexos I y II del convenio, quedando como siguen:

Nivel	Salario Anual 2018
1	35.046,03
2	31.760,21
3	27.384,36
4	23.008,51
5	20.271,64
6	17.291,67
7	16.507,47
8	15.684,04
9	15.135,11
10	14.311,70
11	13.684,34
12	13.480,46

Recargo días festivos normales

Nivel	2018
6	45,09
7	43,07
8	40,89
9	39,45
10	37,33
11	35,68

Recargo días festivos especiales

Nivel	2018
6	95,63
7	91,28
8	86,73
9	83,68
10	79,13
11	75,63

Recargo domingo

Nivel	2018
6	15,53
7	14,84
8	14,10
9	13,60
10	12,86
11	12,30

Plus de Idioma: 109,78.

Plus de Nocturnidad: 1,65.

Plus de Transporte: 5,50.

Se habilita y autoriza por parte de esta Comisión a José María Alonso Julián, con documento nacional de identidad número 50.538.640-G, a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el registro en REGCON y la publicación en el «BOE» de la actualización de las tablas salariales.

Se acuerda por las partes que el presente acta, sea firmado por un representante de cada una de las partes.

Para que conste a los efectos oportunos, firman el presente acta por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.